NA. VARGAS GOMEZ Y VICENTE FERNANDO INTRIAGO GILER
JUICIO: EJECUTIVO No. 1022/97-L
CUANTIA: S/.25'000.000,oo
FECHA DE INICIACIÓN: 25 DE AGOSTO DE 1997
PROVIDENCIA
JUZGADO 7 DE LO CIVIL. Quito, 25 de agosto de 1997.- Las 8h00.- VISTOS; La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos legales. Tanto el título como la obligación prestan mérito ejecutivo. En consecuencia los demandados LUIS SILVESTRE ECHEVERRIA ARGUELLO, EDELINA VARGAS GOMEZ Y VICENTE FERNANDO INTRIAGO GILER, paguen al actor la cantidad demandada en el termino de tres días o propongan excepciones dentro del mismo término. En mérito al juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto en el ART. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Agréguese los documentos acompañados. NOTIFIQUESE. f) Dr. Felipe Granda Aguilar
Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
Dr. Andrés Romero Albán
SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
hay un sello
pp*13063

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES CARLOS ANIBAL CASTILLO CERON, OLGA MERCEDES VILLAVICENCIO INFANTE: VICENTE BOLIVAR VACA CARDENAS Y MARIA BLANCA INES CERON GUERRA.
EXTRACTO
ACTOR: DR. REINALDO ZAMBRANO GALLEGOS EN CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO DEL PROGRESO S.A.
DEMANDADOS: CARLOS ANIBAL CASTILLO CERON, OLGA MERCEDES VILLAVICENCIO INFANTE, VICENTE BOLIVAR VACA CARDENAS, Y MARIA BLANCA INES CERON GUERRA
JUICIO; EJECUTIVO NRO. 1146-

más requisitos de forma previstos por la ley, por lo que se le admite a trámite en la vía Ejecutiva solicitada. Cumplan con la obligación de pagar los demandados señores Jorge Enrique Cervantes España, Bárbara Inés Meza Mosquera y Gineth Bonilla Baz, en las calidades invocadas o propongan excepciones en el término de tres días.
Tómese en cuenta la cuantía señalada. Cítese a los demandados por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en *esta ciudad de Quito, de conformidad* con el ART. 86 del Código de Procedimiento Civil, toda vez que el actor con juramento manifiesta desconocer el domicilio de los demandados. Agréguese al proceso la documentación acompañada. Tómese en cuenta la calidad en la que interviene el Dr. Reinaldo Zambrano Gallegos, conforme lo acredita con el poder especial de procuración judicial que acompaña asi como el casillero judicial nro. 858 del Dr. Reinaldo Zambrano. Previa constancia de Ley, desglósese y entréguese lo que solicita, previa citación a los demandados. Notifíquese y Cítese
f) Dr. Fernando Rodríguez Boada
Juez Encargado.
Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole *de la obligación* que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones en la presente causa.
21 de Enero de 1998
Lcdo. Aníbal León Alcócer
SECRETARIO JUZGADO 1RO. DE LO CIVIL DE PICHINCHA
hay un sello
pp*13171

LA R.DEL E.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A NORMA ROCIO GARCIA JIMENEZ,DEUDORA PRINCIPAL Y A OSCAR KANAYMA RUEDA MUÑOZ Y ELIANA MIREYA BRAVO BASANTE, DEUDORA SOLIDARIOS.
ACTOR: DR. REINALDO ZAMBRANO GALLEGOS (PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO DEL PROGRESO S.A.)
DEMANDADOS: NORMA ROCIO GARCIA JIMENEZ, OSCAR KANAYMA RUEDA MUÑOZ Y ELIANA MIREYA BRAVO BASANTES
CUANTIA: 4'000.000,oo
JUICIO EJECUTIVO No. 1288-97-R.B.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

dial para posteriores notificaciones.
Certifico.
Juan H. Gallardo Q.
SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
hay un sello
pp*13173

LA R. DEL E.
CITACION JUDICIAL A CLARA ELISA BASANTES BORJA, WILSON ANIBAL CARRASCO VILLAFUERTE Y ANA MARIANA BARROS ADRIANA.

ACTOR; DR. REINALDO ZAMBRANO GALLEGOS (PROCURADOR DEL BANCO DEL PROGRESO)
DEMANDADOS: CLARA ELISA BASANTES BORJA, WILSON ANIBAL CARRASCO VILLAFUERTE Y ANA MARIANA BARROS.
CUANTIA: 4'000.0000,oo
JUICIO: EJECUTIVO No. 1173-97-R.B.
PROVIDENCIA
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, a 1 de julio de 1997.- Las 10H00.- VISTOS; Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente. En lo principal la demanda que antecede es clara , precisa y reúne los demás requisitos de forma *exigidos por la ley. Dése el trámite* Ejecutivo. En consecuencia los demandados Clara Elisa Basantes Borja , en su calidad de deudor principal ,y Wilson Aníbal Carrasco Villafuerte, Ana Mariana Barros Adriana, en su calidad de deudores solidarios en el término de tres días cumplan con la obligación demandada o propongan excepciones, bajo prevenciones legales. Atento el juramento de desconocer el domicilio de los demandados y lo previsto *en el Art.* 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarles a los demandados Clara Elisa Basantes Borja y Wilson Aníbal Carrasco Villafuerte, Ana Mariana Barros Adriana, en sus calidades invocadas, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito.Agréguese la documentación que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial designado por el accionante y la calidad en la que comparece debidamente justificado con el documento que se acompaña. Notifíquese.
DR. JUAN BURBANO CADENA
JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Lo que le comunico a usted y los CI-

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE *PICHINCHA. Quito, julio 31 de* 1997; las 16h35.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Encargado, mediante oficio Nro. 1148-97-CSQ-P. de 18 de julio de 1997.- y por el sorteo realizado. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales, por lo que se la recibe a trámite en juicio ejecutivo. Consecuentemente, los demandados, en el término de tres días cumplan con la obligación demandada o propongan excepciones. Atento el juramento rendido y de conformidad con lo prescrito por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a HECTOR EDMUNDO FREIRE VELOZ, VILMA YOMAR PEREZ AGUIRRE, HECTOR MANUEL FREIRE VASCO Y LUZ ALBINA VELOZ HEREDIA, por la prensa en uno de los diarios de amplia circulación de esta ciudad de Quito, en sus calidades de deudores principales y garantes solidarios, respectivamente. Tómese nota del domicilio señalado y agréguense al proceso los documentos acompañados. Notifíquese.
f) Dr. Juan Burbano Cadena juez
Lo que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes, pre*viniéndole de la obligación que tiene* de señalar domicilio judicial para sus futuras notificaciones, en esta ciudad de Quito.
JUAN H. GALLARDO Q.
EL SECRETARIO
hay un sello
pp*13176

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION A: ANA CECILIA BARROS SUAREZ Y NORMA DEL ROCIO BARROS SUAREZ
JUICIO: EJECUTIVO (PAGARE)
TRAMITE: EJECUTIVO, No. 1236-97- Ba.
CUANTIA: s/.2'000.000,oo
ACTOR BANCO DEL PROGRESO S.A., *representado por Reinaldo* Zambrano
DEMANDADOS: ANA CECILIA BARROS SUAREZ y otra
PROVIDENCIA
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, julio 9 de 1997.; las 10h35, VISTOS.- Avoco conocimiento de la causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal la demanda presentada es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales por lo que se la recibe a trá-

DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA ADYS MARIA DE DAVILA
JUICIO : EJECUTIVO No. 1082-1997-R.L.
ACTOR: DR. REINALDO ZAMBRANO GALLEGOS
Procurador Judicial del Banco del Progreso S.A.
DEMANDADA: ADYS MARIA DE DAVILA
CUANTIA; Sobregiro en cuenta corriente por la cantidad de TRECE MILLONES DE SUCRES
PROVIDENCIA
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 18 de junio de 1997.- Las 11h00.- VISTOS; Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede *es clara, precisa y reúne los de*más requisitos de ley, en consecuencia, aceptándose al tramite ejecutivo, se dispone que la demandada Sra. Adys María de Dávila, en el término de tres días cumpla con la obligación demandada o proponga excepciones. Cítese a la demandada de conformidad con el ARt. 86 del código de Procedimiento Civil, y juramento rendido, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón.
Agréguese los documentos acompañados. Téngase en cuenta la calidad en la que comparece y el casillero judicial designado. Cítese y NOtifíquese. f) Dr. Juan Burbano Cadena. JUEZ
Lo que comunico a usted y LO CITO, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
CErtifico.
Juan H. Gallardo Q.
SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
hay un sello
pp*13179

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
R. DEL E.
CITACION JUDICIAL

Actor: Dr. Reinaldo Zambrano Gallegos, PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO DEL PROGRESO S.A.
Demandados: Marcelo ARturo Maldonado Freire, María de Lourdes Pacheco Román, Ruben Patricio Anchali Pilliza y Ruth Patricia Velasquez Pacheco.
Juicio: Ejecutivo No. 1514-96-F.CH.M.
Cuantía: Más de S/.1.500.000,oo

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA MISTERBOOKS S.A.

Se comunica al público que la compañía MISTERBOOKS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto Distrito Metropolitano de Quito el 28 de enero de 1998, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 98.1.1.1.0396 de 13 FEB. 1998 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 DE FEBRERO DE 1998.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 50 años, a partir de la inscripción.

3.- CAPITAL: S/. 125'000.000, dividido en 125.000 acciones de S/. 1.000, cada una

4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Importar, distribuir y comercializar toda clase de libros, revistas, folletos, enciclopedias, artículos y textos escolares y universitarios y de estudio, tarjetas, discos afiches, litografías, en fin roda clase de material impreso...

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía está administrada por el Presidente, Vicepresidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 26 FEB. 1998

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

4493